

**DECRETO DGM-3638-2026****TEMUCO, 18.08.2026****VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 27 de enero de 2026, que aprueba presupuesto de gastos del Municipio y sus actividades para el año 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio N°298 de fecha 27 de enero de 2026, que aprueba presupuesto de gastos del Municipio y sus actividades para el año 2026.

3.- El Decreto N° 3375 con fecha 30 de julio de 2026 que aprueba la actividad "4ta versión de la Cumbre Climática 2026".

4.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la 4ta versión de la Cumbre Climática no se podrá llevar a cabo en la fecha establecida en el Decreto Alcaldicio N° 3375 de fecha 30 de julio de 2026, debido a las condiciones climáticas desfavorables que han generado una situación de contingencia comunal.

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°3375 de fecha 30 de julio de 2026, en el sentido de modificar la fecha de realización de la "4ta versión de la Cumbre Climática". Dicha actividad se realizará el día 8 de octubre de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FIRMAS DIGITALES



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Kimia DMS

 **firma.gob**